

para la rehabilitación/restauración del edificio del Concejo de Jumilla para Museo Arqueológico.

Títulos académicos.

Número de colegiado.

Mención expresa al pago de los costes de la documentación informativa y justificante del ingreso.

Lugar, fecha y firma.

Número 5654

**GARRUCHA**  
(Almería)

**A N U N C I O**

En expediente de ruina que se tramita de oficio por este Ayuntamiento sobre el inmueble sito en Paseo Generalísimo, 29, esquina a calle Espronceda, de esta localidad, propiedad de don Manrique Flores Fernández, domiciliado en Avda. de la Libertad, 3, 5.º A, de Murcia, ha sido intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente, así como el traslado literal del informe técnico emitido en el mismo en fecha 30 de septiembre de 1994, según el cual el inmueble citado se encuentra en estado ruinoso, por la concurrencia simultánea de las tres causas establecidas en el artículo 247.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Por tanto, se procede a practicar la correspondiente notificación por medio del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a don Manrique Flores Fernández, para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince alegue y presente por escrito los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (R.D. 2.187/1978, de 23 de julio, "B.O.E." de 18-9-78); 247.1 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Garrucha, 9 de marzo de 1995.—El Alcalde, Adolfo Pérez López.

Número 5660

**MORATALLA**

**E D I C T O**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 f del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone al público, por quince días, el acuerdo de Pleno

de 6 de marzo de 1991, por el que el Ayuntamiento cede a la Tesorería General de la Seguridad Social, para la construcción del nuevo Centro de Salud, los terrenos de su propiedad que, adquiridos según escritura pública número 114 de 4 de marzo de 1991, se describen a continuación:

"En Moratalla, al sitio denominado Talanquera, un trozo de terreno, riego de Benamor, que ocupa un superficie de dos mil quinientos veinte y un metros, treinta y un decímetros cuadrados; que linda: Norte, con acequia, también llamado con barranco del Hospital y con José Rogelio Fernández Lozano; Sur, con acequia, también llamado Barranco de la Talanquera; Este, con la calle de Tomás el Cura, y Oeste, con Jesús Martínez Fernández, con José Rogelio Fernández Lozano, con Jesús García López y otros".

Lo que se hace público haciendo saber que si en el plazo de quince días no se produjeran reclamaciones, la cesión se considerará definitivamente aprobada.

Moratalla a 7 de marzo de 1991.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

Número 5658

**CARTAGENA**

**E D I C T O**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que formado padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, comprensivo de los censos de bienes, sujetos pasivos y valores catastrales, separadamente para los dos naturaleza rústica y urbana, y que ha de servir para la exacción de este tributo en el actual ejercicio, a los efectos informativo y de posibles reclamaciones y durante el plazo de treinta días, queda expuesto y a disposición del pública en este Ayuntamiento, Oficina Gestora del Tributo, calle Mayor, 29, 3.º.

Cartagena a 3 de abril de 1995.—El Concejal Delegado de Hacienda, Ricardo Antonio Hernández Díaz.

Número 5656

**PUERTO LUMBRERAS**

**E D I C T O**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, se somete a exposición pública la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 1995, durante el plazo de quince días, a partir del día inmediato siguiente al de su publicación en el "B.O.R.M."

Contra dicha matrícula se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de Hacienda correspondiente, en el plazo de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula. Igualmente cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo.

Puerto Lumbreras a 4 de abril de 1995.—El Alcalde, Emilio García García.